

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100014

PARTES:	XENCO S.A. NIT: 811.009.452-9 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Prestación del servicios de software como servicios (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.
VALOR INICIAL:	\$155.912.790 Exento de IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$15.256.775 Exento de IVA Plazo: 31 de enero de 2022
VALOR FINAL:	\$171.169.565 Exento de IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2022

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202100014, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de enero de 2021, la ESU firmo contrato No. 202100014 con la empresa XENCO S.A. cuyo objeto es "Prestación del servicios de software como servicios (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU", por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$155.912.790) Exento de IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que el 09 de febrero de 2021, se aprobaron las garantías exigidas en el contrato por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 17 de diciembre de 2021 con radicado 202101039 se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para adicionar recursos por valor de \$15.256.775 Exento de IVA y ampliar la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2022 con el fin de continuar con la prestación del servicios.
- D. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia



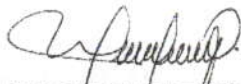
Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 al Contrato N° 202100014 a fin de adicionar recursos por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$15.256.775) Exento de IVA, para constituir un nuevo valor del contrato por CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MIL. (\$171.169.565) Exento de IVA y ampliar plazo al contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidos (2022).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 27 de diciembre de 2021

ESU

EL CONTRATISTA



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)




LUZ MARINA BUILES VELÁSQUEZ
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General

Revisó: Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia - Contratista 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria- Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.